



CUT: 141371-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0318-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 20 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 141371-2022**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por **Cesar Montero Acaro**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Directoral del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0313-2005 GOB.REG. P. DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Acaro Vda. De Montero Paula, para el predio con unidad catastral 22376, para un área bajo riego de 6,47ha, con volumen máximo de agua de 78 812,88m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Malingas Alto, código PSLO-05-B19 de la Comisión de Regantes M - Malingas, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, con Resolución Administrativa N° 163/2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, se asignó agua al bloque de riego M-19.9, con código PSLO-05-B27, por un volumen anual de hasta 16,024 hm³, para un área de 1 582,0674 ha;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de setiembre de 2022, Cesar Montero Acaro, solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para su fracción de predio con área de 0,85 ha, que se ha derivado de la matriz con UC 22376;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0047-2023-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción de licencia solicitado por el administrado, bajo los siguientes fundamentos:

- El recurrente solicita la extinción de la licencia de uso de agua otorgada para el predio unidad catastral 22376 y se le otorgue nueva licencia para su fracción de predio derivados de éste predio matriz.
- Presentan los documentos con los cuales demuestran haber adquirido la fracción de predio con área total de 0,85ha, sin embargo, debemos tener en cuenta que el área total del predio matriz es de 7,08 ha superior al área con licencia que es de 6,47 ha, por consiguiente, de acuerdo a la proporcionalidad del área adquirida correspondería otorgarle licencia para un área de 0,78ha.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 0135-2023-ANA-AAA-JZ/SGFR, indica que:

- De la evaluación realizada se verifica que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para su fracción de predio con área de 0,85 ha, que se ha derivado de la matriz con UC 22376, para tales efectos adjunta la Escritura Pública de División y Partición, autorizado por Alfonso de la Cruz Ríos, Notario de la provincia de Sullana, inscrito en la partida 04003336 de la SUNARP, de la Oficina Registral Piura, documento mediante el cual acredita ser propietario de una parte del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua y/o retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0313-2005 GOB.REG. P. DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Acaro Vda. De Montero Paula, para el predio con unidad catastral 22376.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de César Montero Acaro para el predio sin UC, para el área de 0,78 ha y a favor de Acaro Vda. De Montero Paula, para el predio con unidad catastral 22376, para un área de 5,69 ha; con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la

infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L1 M-Malingas, L2 M-15+400, predios ubicados en el Bloque de Riego M-19.9, código PSLO-05-B27, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico M-Malingas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DEL CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		AREA BAJO RIEGO	VOLUMEN ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
Montero Acaro César	02747636	S/N	S/C	587 630	9 454 826	0,78	7 900
Acaro Vda. De Montero Paula	03308300	M-15.4-2	22376	587 582	9 454 958	5,69	57 631

Con volumen máximo anual superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PREDIO	VOLUMEN MENSUAL EN M³												Volumen anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/N	717	867	966	952	851	562	209	32	530	762	712	740	7 900
M-15.4-2	5 229	6 326	7 049	6 941	6 208	4 100	1 525	230	3 870	5 560	5 197	5 395	57 631

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Montero Acaro César, Acaro Vda. De Montero Paula, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico M-Malingas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELMER GARCIA SAMAME

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA